ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 1-Domicilio de persona Física, 2- Domicilio de persona Física,

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



11 de febrero de 2019 No. de Oficio: 0083/19-CI-SEDUE ASUNTO: Inspección Contra Plano D-687-18

## INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE

Monterrey, Nuevo León a los 11-once días del mes de febrero del año 2019-dos mil diecinueve. --

Con fundamento en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 7, 11, 235, 236, 392, 393,394, 395, 396, 397, 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo león, 281, 288, 327, 328 fracciones I a la XIV, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 1,16 fracción X, 93,94 fracción I ,IV, VIII, XII, XIII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; Artículos 1, 2 fracciones XII, XIII, XVII, XXIV, XXV y XXVIII y XXIX, 4 fracciones II y IV, 5 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVI, XI y XIII, 7, 29Bis y 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; artículos 1, 2, 3 fracción II, 4 fracciones XLII, XLVÌ y LI del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; el suscrito Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ordena se practique una VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA. con plano en mano en el inmueble ubicado en

para lo cual se

napilitan todas las noras tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, el cual a la letra dice: "ARTÍCULO 351.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo...". La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 235 fracciones I a IV, 237 fracciones I al XIV, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo lo siguiente: I.- Verificar que las





destinos del suelo, no se apegan al proyecto autorizado, y/o de advertirse que las mismas representan alguna situación de riesgo, daño o peligro inminente hacia las personas y sus bienes, tanto de los usuarios, responsables, ocupantes, encargados, poseedores o propietarios, trabajadores, vecinos del lugar, los transeúntes y público en general, debido a que no se garantizan las condiciones en las que se realizan las mismas por diferir las excavaciones, demoliciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo autorizadas con los detectadas al momento de la visita de inspección, es por lo que con fundamento en los artículos 86, 89 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1,16 fracción X, 93,94 fracción I, IV, VIII, XII, XVIII, XXX y XLII, 95, 96 fracciones III, y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; artículo 2 fracción XIII del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y los artículos 6 fracción IV, 10 fracción XXI, 11, 327, 328 fracciones I a la XIV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León vigente, esta Autoridad Municipal para tratar de evitar que se lleguen a causar daños, lesiones y/o pérdida de vidas, ordena la aplicación de las MEDIDAS DE SEGURIDAD indistintamente consistentes en: I.- Interrupción inmediata de trabajos cuya ejecución provoque o esté provocando riesgos; II.- Ejecución de obras de desagüe, saneamiento y/o similares; III.- La suspensión, temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos, servicios públicos; IV.- Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o similares III.- La suspensión, temporal parcial o total de los trabajos y/o procesos, servicios públicos; IV.-Clausura temporal o definitiva, total o parcial de las construcciones, instalaciones u obras y/o edificaciones; V.- Desocupación o desalojo de inmuebles; VI.- Demolición de construcciones; VII.-Retiro de instalaciones o de materiales; VIII.- La prohibición de actos de utilización o de uso de edificaciones, predios o lotes; IX.- El aseguramiento y secuestro de objetos y de materiales; X.-Refuerzo o apuntalamiento de estructuras y/o de edificaciones; XI.- Contratación con radio y/o televisión de transmisiones o de emisiones de mensajes de alerta por caída de materiales, por desprendimiento de terreno, apuntalamientos y demolición de partes inestables a fin de evitar daños a terceros; XII.- Aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; XIII.-Inmovilización y aseguramiento de materiales que no cumplan con los parámetros autorizados por la Normatividad Oficial Mexicana en materia de construcción; y XIV.- Las demás que señalan otras Leyes.

A efecto de lo anterior, en caso de aplicarse en el inmueble objeto de la inspección aquí ordenada, las medidas de seguridad consistentes en la inmediata SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS, SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, cuya ejecución provoque o este provocando riesgos, sin perjuicio de las sanciones que en su caso procedan, por llevarse a cabo sin sujetarse al plano aprobado así como a los lineamientos y obligaciones que le fueron señalados por esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, al otorgar dentro del expediente administrativo CH-1197/2018, las debidas autorizaciones a que se refieren los numerales 281, 282 Fracción I y II, 293, 295, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, respecto del inmueble que nos ocupa, se deberá para lograr la ejecución de la misma, colocar sellos y listones distintivos, con los que para tal efecto cuenta esta Autoridad, por lo cual se ordena, comisiona y habilita a los inspectores adscritos a esta Secretaría a efecto de que apliquen sobre el referido inmueble, haciéndose mención que dicha medida de seguridad



> C. LIC. ROQUÉ YAÑEZ RAMOS EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse No se identificó con No se identificó con No se identificó con las 12:35 horas del día 03 del mes del año 2019-dos mil Deza Nosas

EL C. NOTIFICADOR:

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: ARO. For yo Caron lors to

CREDENCIAL No.

FIRMA:

NOMBRE: NOSE IDENTIFICA

IDENTIFICACIÓN NO SE IDENTIFICA FIRMA: SE NEGO AFIRMAR

PERSONS DEL SERO MASCULIUS, CAMPIEXION DELGADA, TEZ MONENA, ESTATURS MEDIA. CON GONNA; BIGOTE y PELO ENTRECSNO ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 3-Domicilio de persona Física, 4- Domicilio de persona Física,

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



11 de febrero de 2019 No. de Oficio: 0083/19-CJ-SEDUE ASUNTO: Inspección Contra Plano D-687-18

### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuc	evo León, sier	ndo las 12	40 horas del	l día 🙇 🕉	_ del
mes de <u>Judio</u>	del	año	2018;9	el	Ç.
Apa Force Capa a Lozano	Inspecto	r adscrito a	a la Secretaría	de Desa	rrollo
Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuev					

3

cerciorándome de que

es el citado domicilio mediante nomenclatura oficial, placas oficiales, y verificado mediante dicho del ocupante; a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 2023 /2018 CJ/SEDUE, dictado por la C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA, CON PLANO EN MANO en el inmueble ubicado en

4

Feniendo la visita de inspección por objeto y alcance verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I al IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17, 18 fracciones I a IX del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 139, 156, 157 fracción I y II del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León; siendo lo siguiente: I.- Verificar que las construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y destino de suelo se apegan a los lineamientos y obligaciones y según el plano que fue presentado ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, con número de expediente asignado CH-1197/2018, respecto del inmueble arriba señalado; debiéndose asentar en el acta que para el efecto se levante, de acuerdo al proyecto de los planos aprobados y contenidos en el expediente descrito, lo siguiente: 1.- Si la ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las plantas arquitectónicas, instalaciones, obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado; 2.- Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción existente; 3.- Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones, lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada; Il≽Verificar que tipo de construcciones, edificaciones, instalaciones, usos y destino de suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado, y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. En la inteligencia de que en caso de detectarse que en el referido inmueble las construcciones, instalaciones, edificaciones, usos de suelo y/o actividades, no se apegan al proyecto autorizado, y/o de advertirse que las obras, construcciones, edificaciones e instalaciones representan alguna situación de riesgo o peligro inminente en los términos antes expuestos, esta Autoridad Municipal para tratar de evitar que se lleguen a causar daños, lesiones y/o pérdida de vidas, ordena sean aplicadas como MEDIDAS DE SEGURIDAD, con fundamento en los artículos 10 fracción XXI, 327 y 328 fracción III y IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, la inmediata SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS Y/O PROCESOS SERVICIOS PÚBLICOS; LA CLAUSURA TEMPORAL O DEFINITIVA, TOTAL O PARCIAL DE LAS CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES U OBRAS Y/O EDIFICACIONES; Y LA PROHIBICIÓN DE ACTOS DE UTILIZACIÓN O DE USO DE EDIFICACIONES, PREDIOS O LOTES, cuya ejecución provoque o este provocando riesgos, sin perjuicio



de las sanciones que en su caso procedan, debiéndose para la lograr la ejecución de la misma, colocar sellos y listones distintivos, que para el efecto cuenta esta Autoridad, lo anterior toda vez que de no imponer la medida de seguridad invocada, las obras, construcciones, demoliciones, actividades, edificaciones y/o instalaciones que se detecten, debido a que no se garantizan las condiciones en las que se realizan las mismas, representando un ostensible riesgo a la vida, seguridad e integridad física de las personas y sus bienes, tanto de los propios trabajadores, de los vecinos del lugar, como de los transeúntes. Las cuales, de proceder, serán impuestas por los inspectores actuantes. de conformidad con el artículo 2 fracción XII del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y se encontrarán vigentes hasta la resolución del presente expediente.

	El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o	
	encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el C.	
	No Propercious Nouvre , quien en relación al lugar	
	inspeccionado, manifiesta ser TRAMADO12, y la cual se identificó con	
	No SE 102 TIFICA numero ante quien me	
	identifiqué plenamente con gafete oficial número	
	01-7019 que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y	
	Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el	
	cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en	
	dicho documento, corresponden al presentante.	
	Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto	
	seguido se solicita al C. No Proporcio A Nounto que	
	designe a dos personas de su intención que funjari como testigos en la presente diligencia, en la	
	inteligencia de que de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que	
	designa, por lo que se tiene por señalando para tal efecto, al C.	
	quien se identificó con	
	con domicilio en	
	quien se identificó con con domicilio en	
	Se observa que el inmueble tiene estacionamiento, contando con cajones de	
200	estacionamiento. Así mismo, el predio 🚉 L cuenta con un Área Libre, en aproximadamente:	
拉斯的	metros cuadrados. Además, cuenta con Área Jardinada, en aproximadamente	
772	metros cuadrados. Ahora bien, atendiendo al objeto de la visita de inspección; que, con el	
	documento en mano, referente al inmueble señalado, se hace constar que lo físicamente encontrado	
AYUNTAMIENTO S MIGRETARIA DE S	DE MONTERRE' SEAARROULD	
1000	se apega al proyecto de los planos aprobados, toda vez que respecto al punto No. 1 (Si la	
	ubicación y el diseño de la construcción existente, coincide con las plantas arquitectónicas, instalaciones,	
	obras de edificación y cada uno de las especificaciones que contiene el proyecto autorizado) señalado en	
	el acuerdo del que deriva la presente, lo siguiente:	
	SIEURO UN INMUERIE DE TRES MIVELES, EN P.B. ESTACOMMIE	570
	CTO. DE SERVICIO Y TEIQUES. P. JE MIUFI : SALA-COMEDOR, COCINA	
	ALACHA POUBLE SETUDIO CTO. DE TU TERRATA TREMON,	
Av. Ignaci	DALADA LANGUEL BOX STO UNALOS A BIGSE	
Centro, M	onterrey HEOGROUPA DELS TERESTA HACIA LA PALIPA Y OTRA LES A	
T. (81) 81	30.6565	



and the state of the
QUEUNDEL EIETTAL ETERO 4 LOS ETES THI 40
A US PLANTA DEL SECUMO MUEL AN SETTENE ACCESSO
YA QUE AUN NO HARILITA NI SE CONSTRUYE LA ESCALERA
A ESE HIUEL.
ENEL ARES DE LA POLIDA EN E PLAND JUDICI UMA FOCALERA
DE CARACOC LACUAL NO EXITE VA QUE NO HACUMO
PIARILI MICHA SO CH LOCA DE EXTRE RISO.
and the second s
Con relación al punto No. 2 (Si se respeta el uso de suelo otorgado, así como las áreas libres, jardinadas
y de estacionamiento marcadas en el citado proyecto, la etapa en que se encuentra la construcción
existente), se detecta:
SI WENTA CEN SSTACIONAMIENTO Y AREA JARRILADA
MACAL ORE PERO EN 16.220 ALA DE PROVERTE
HUTTIPITADO Y SE USO QUE SE LE DIPTEUDE DAD
ES DE CASA HARTAGUEN UNITAMILIAR.
Anna and the same of the same
Por lo que hace al punto 3, (Verificar si se da cumplimiento a todos y cada una de las condiciones,
lineamientos y requerimientos que le fueron señalados al otorgarse la Licencia mencionada) se hace
observa lo siguiente:
1000 x 10010 x 100 10 34 c.
and the second of the second o
1992 - 122 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 - 13 -
And the second of the second o
Además de lo establecido dentro de los planos oficiales, se hace constar que, dentro del lugar
inspeccionado, se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones



/				
		and the state of the		
	2,966	The same of the state of	1	
	97	Salta E Santa Co		
<del></del>			_/	
Las construcciones se realizan ac planos oficiales, sor MTS. CUNDANOS El tipo de uso de suelo que se efecto PRETELOF OF COMMENTAL CONTRACTOR DE CONTRACTOR D	de los Honox 4 A Contra o se pretende eferce.	siguientes EUDSE Pui ctuar actualmente de UDUT	metros PO ACCEDEL 8 en el lugar inspeccio FAUICIAIC	cuadrados: AC 2º NIUE
En atención a	lo anterio	r se	requiere a	
y/o licencias que justifiquen el lle caso la realización de las obras, o requieran autorización por parte de Acto seguido, en atención a lo an referencia, O se apegan al p Desarrollo Urbano y Ecología de lo cumplimiento a la resolución en SUSPENSIÓN, TEMPORAL PARPUBLICOS; LA CLAUSURA CONSTRUCCIONES, INSTALACACTOS DE UTILIZACIÓN O DE detectado en el inmueble de referencia.	construcciones, instala e esta Autoridad para la construcciones, instala e esta Autoridad para la constante de los planos terior se hace constante royecto de los planos Monterrey, por lo que comento, se procede RCIAL O TOTAL DE TEMPORAL O D CIONES U OBRAS N USO DE EDIFICACIO encia, lo siguiente:	e suelo y edificación ciones, y/o cualqua realizar los mismos y que las obras que que fueran ingresa a ejecutar las siguos TRABAJOS EFINITIVA, TOTO EDIFICACION DNES, PREDIOS O A CONTRADA CO	ier otro tipo de activis, a lo que manifiesta de se detectan en el i dos ante esta Secretan un riesgo, en ta guientes medidas de Y/O PROCESOS AL O PARCIAL IES; Y LA PROHID LOTES, en virtud	idades que idades que il imueble de taría de i virtud y en e seguridad SERVICIOS DE LAS BICIÓN DE de haberse
Para cuyo efecto se coloc 393, AL 397 - 39	14.395439	listones corresp	pondientes a los	números:
SE COLORA UN SE	OBSERVACIONES	ERA SULDO	and the second s	CIONALES:



Se concede el uso de la pa	Jahra al C. No P.Co.	Parcin IA I	bulle.	para
que formule sus observacion	nes respecto de la present	e diligencia, manife	stando lo siguiente:	1 1
		At a		<del>-</del>
à-		140		
Dándose por terminada  del a hacerlo y cumplido lo anterio CONSTE.	año 2019, firmando de confe	ormidad quienes en	i ella intervinieron y as	sí quisieron
Annual Part of A	pector:	Nombre <b>U</b>	Persona Notifica	NOW BRE
Numero de gafete	5195	Firma S	NEGO A FIRM	1R
C. Testi	go:	DE DESARROLLA.	C. Jestigo:	
Nombre		Nombre		- <del></del>
Firma		Firma		
	/			

#### ELIMINADO 1 PARRAFO: 5-Domicilio de persona Física

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



# MONTERREY

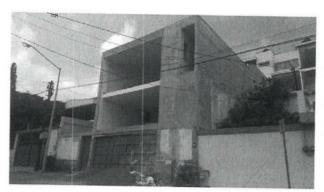
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

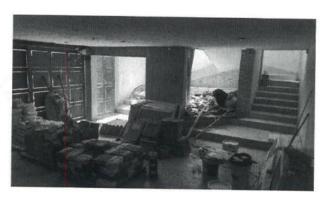
ARQ.. FELIX GARCIA LOZANO GAFETE N° 115195 DOMICILIO: 5 EXPEDIENTE N°; D-687-18

03 JUNIO DEL 2019



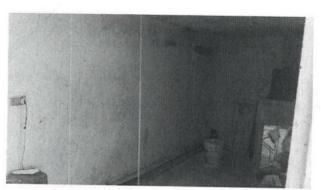














#### ELIMINADOS 2 PARRAFOS: 6-Domicilio de persona Física, 7- Domicilio de persona Física

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



GOBIERNO DE MONTERREY

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

ARQ.. FELIX GARCIA LOZANO GAFETE N° 115195 DOMICILIO: EXPEDIENTE N°; D-687-18

6

03 JUNIO DEL 2019

7















